



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de mayo de 2025
H.C.M. Min. Com. Nº 61/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 50 de 07 de mayo de 2025, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. CI-1225/25, emitido por los Concejales Luz Melisa Cortés e Iber Antonio Pino O'Barrio, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 61/25

Por lo que, en sujeción a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley Autónoma Municipal 330/2023, que modifica la Ley de Fiscalización y la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal, se **RECOMIENDA** a su autoridad instruir, a través de la unidad que corresponda:

“Determinar las acciones correctivas que se ejecutarán y cuantificar el posible daño económico a la institución por intervenir en los arreglos necesarios para restituir el muro de H° A° de propiedad privada y la correcta estabilización de la plataforma vial, que debería ejecutarse antes que se dañe el pavimento rígido”.

“Informar y remitir documentos: Desglose detallado de la solución técnica para remediar la patología estructural mencionada, estudios de campo, cálculos, presupuesto desglosado para el efecto y plan de acción con fechas para realizar el debido seguimiento”.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE